



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 04 del Capítulo IV “Del Registro Contable” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que se acordó la modificación de la Disposición Vinculada N° 04 del Capítulo IV “Del Registro Contable” del Reglamento Interno, según el texto contenido en el Anexo 1 de la presente comunicación, con la finalidad de adecuar nuestra reglamentación a lo dispuesto por la Resolución SMV N°035-2017-SMV/01, que aprueba el proyecto de modificación del numeral 15 del artículo 11 de la Resolución CONASEV N° 027-95-EF/94.10.0, Normas relativas a la negociación fuera de rueda de valores inscritos en bolsa.

Sobre el particular, cabe señalar que la modificación responde a la obligación que tiene CAVALI de adecuarse a la normativa expedida por la SMV incluyendo los requisitos que corresponden al nuevo supuesto de cambio de titularidad sobre transferencia al beneficiario final de valores que se encuentren registrados en una Institución de Compensación y Liquidación de Valores a nombre de entidades extranjeras que, por su regulación de origen, se encuentren facultados a mantener valores a nombre de sus clientes.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que la mencionada modificación se estará difundiendo a través de comunicaciones a nuestros Participantes y a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 29.11.2017 y finaliza el 06.12.2017, siendo el caso que el nuevo texto entrará en vigencia en la fecha en que entre en vigencia la modificación del numeral 15 del artículo 11 de la Resolución CONASEV N° 027-95-EF/94.10.0.

Lima, 29 de noviembre de 2017



ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 04 DEL CAPÍTULO IV “DEL REGISTRO CONTABLE” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI.

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|--|---|
| <p data-bbox="332 451 695 483" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 04</p> <p data-bbox="224 514 802 632">La presente disposición regula los requisitos y plazos para solicitar a CAVALI el cambio de titularidad por alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 6° del presente capítulo.</p> <p data-bbox="230 663 279 695">(...)</p> <p data-bbox="224 726 802 877">CAVALI únicamente recibirá las solicitudes de cambio de titularidad de acuerdo a los formatos establecidos en el Anexo I y II, según corresponda y cuando se cumplan con adjuntar los documentos que a continuación se detallan.</p> <p data-bbox="224 884 802 968">a) Boleta original del depósito del monto de la tarifa aplicable, más el Impuesto General a las Ventas (IGV).</p> <p data-bbox="224 974 802 1178">b) La documentación que sustenta el cambio de titularidad, según corresponda. c) (En caso el trámite lo realice directamente el transferente o adquirente), aceptación escrita del Participante o Emisor con Cuenta, en cuya cuenta matriz se encuentren los valores objeto del cambio de titularidad.</p> <p data-bbox="224 1184 802 1304">Si el trámite se efectuara a través de un Participante o Emisor con Cuenta los documentos a los que se refiere el inciso b) se podrán presentar en copia simple</p> <p data-bbox="224 1335 272 1367">(...)</p> <p data-bbox="224 1398 776 1430">15. Otros que resuelva favorablemente la SMV</p> <p data-bbox="272 1461 802 1545">a) Solicitud suscrita por el interesado solicitando el cambio de titularidad de valores.</p> <p data-bbox="272 1551 802 1671">b) Oficio y/o Resolución de la SMV en el que conste la autorización de dicha institución para efectuar el cambio de titularidad.</p> <p data-bbox="224 1797 272 1829">(...)</p> <p data-bbox="451 1881 574 1913" style="text-align: center;">ANEXO III</p> | <p data-bbox="928 451 1291 483" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 04</p> <p data-bbox="821 514 1399 632">La presente disposición regula los requisitos y plazos para solicitar a CAVALI el cambio de titularidad por alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 6° del presente capítulo.</p> <p data-bbox="828 663 876 695">(...)</p> <p data-bbox="821 726 1399 877">CAVALI únicamente recibirá las solicitudes de cambio de titularidad de acuerdo a los formatos establecidos en el Anexo I y II, según corresponda y cuando se cumplan con adjuntar los documentos que a continuación se detallan.</p> <p data-bbox="821 884 1399 968">a) Boleta original del depósito del monto de la tarifa aplicable, más el Impuesto General a las Ventas (IGV).</p> <p data-bbox="821 974 1399 1031">b) La documentación que sustenta el cambio de titularidad, según corresponda.</p> <p data-bbox="821 1037 1399 1178">c) (En caso el trámite lo realice directamente el transferente o adquirente), aceptación escrita del Participante o Emisor con Cuenta, en cuya cuenta matriz se encuentren los valores objeto del cambio de titularidad.</p> <p data-bbox="821 1184 1399 1304">Si el trámite se efectuara a través de un Participante o Emisor con Cuenta los documentos a los que se refiere el inciso b) se podrán presentar en copia simple</p> <p data-bbox="821 1335 870 1367">(...)</p> <p data-bbox="821 1398 1399 1734">15. Transferencia al beneficiario final de valores que se encuentren registrados en una Institución de Compensación y Liquidación de Valores a nombre de entidades extranjeras que, por su regulación de origen, se encuentren facultados a mantener valores a nombre de sus clientes, siempre que cumplan las condiciones señaladas en el numeral 15 del artículo 11 de la Resolución CONASEV N°027-95-EF/94.10.0</p> <p data-bbox="870 1766 1399 1850">a) Solicitud suscrita por el beneficiario final o el Participante según sea el caso solicitando el cambio de titularidad.</p> <p data-bbox="870 1856 1399 1913">b) Declaración jurada del beneficiario final con firma notarialmente legalizada o</p> |



| | |
|---|--|
| <p>SOLICITUD DE REGISTRO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUBYACENTES POR EMISIÓN Y ENTREGA DE ETF</p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;">ANEXO IV</p> <p>SOLICITUD DE REGISTRO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS SUBYACENTES POR CANCELACION DE ETF</p> <p>(...)</p> | <p>legalización consular o apostilla según el Anexo III</p> <p>15. 16. Otros que resuelva favorablemente la SMV</p> <ul style="list-style-type: none">a) Solicitud suscrita por el interesado solicitando el cambio de titularidad de valores.b) Oficio y/o Resolución de la SMV en el que conste la autorización de dicha institución para efectuar el cambio de titularidad. <p>(...)</p> <p style="text-align: center;">ANEXO III DECLARACIÓN JURADA REALIZADA POR EL BENEFICIARIO FINAL</p> <p>[...] de [...] de 2017</p> <p>Señores</p> <p>CAVALI S.A. I.C.L.V.</p> <p><u>Presente.-</u></p> <p>Yo, [nombre completo del beneficiario final o apoderado o representante], identificado con [tipo de identidad] y número [...] (en caso de ser apoderado o representante indicar el nombre del beneficiario final), de acuerdo al numeral 15 de la Disposición Vinculada N°04 del Capítulo IV “Del Registro Contable” del Reglamento Interno de CAVALI, declaro lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que soy titular de valores que a la fecha se encuentran registrados en el Registro Contable de CAVALI a nombre de una entidad extranjera.b) Que mantengo una relación contractual con la entidad extranjera, quien por su regulación de origen, se encuentren facultado a mantener valores a mi nombre.c) Que la entidad extranjera es supervisada por un organismo de similar competencia a la SMV o SBS.d) Que la entidad extranjera pertenece a un país que no es considerado por el Grupo de Acción Financiera Internacional, como país o territorio de Alto Riesgo o No cooperante, o sobre el cual se aplique contramedidas para proteger el |
|---|--|



CAVALI

| | |
|--|--|
| | <p>sistema financiero internacional del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo proveniente de dicha jurisdicción.</p> <p>En este sentido, DECLARO que la información proporcionada es veraz, legal y suficiente, por lo que asumo total responsabilidad por cualquier cuestionamiento que pudiera generarse respecto al cambio de titularidad referido o por cualquier daño o perjuicio que se ocasione por la falsedad o error de la información proporcionada.</p> <p>Sin otro particular, me despido.</p> <p>[Firma notarialmente legalizada del beneficiario final o representante] Nombre completo o razón social del firmante Tipo y número de documento de identidad</p> <p>_____</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La presente declaración en caso de encontrarse el beneficiario final o el representante fuera del país deberá contar con las correspondientes legalizaciones consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o en su defecto, con la apostilla de La Haya.2. Vigencia de poder otorgada a favor del representante legal o apoderado que firma la declaración jurada, emitida por Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán inscribir los poderes de sus representantes legales en los Registros Públicos del Perú. <p style="text-align: center;">ANEXO III ANEXO IV</p> <p>SOLICITUD DE REGISTRO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUBYACENTES POR EMISIÓN Y ENTREGA DE ETF</p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;">ANEXO IV ANEXO V</p> <p>SOLICITUD DE REGISTRO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS SUBYACENTES POR CANCELACION DE ETF</p> <p>(...)</p> |
|--|--|